

LEY DE INMUNIZACIÓN NÚMERO 25

La Ley de Inmunización Número 25 aprobada el 25 de septiembre de 1983, requiere que todo estudiante menor de 21 años admitido a una institución educativa cumpla con el itinerario de vacunas según su edad.

El documento debe cumplir con lo siguiente:

- Documento P-VAC-3 (hoja verde de vacunas) original y firmado por el médico o la enfermera graduada que administró la vacuna.
- Debe incluir el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, nombre del padre, madre o tutor legal y fecha en que cada vacuna fue administrada.
- El documento no debe estar vencido.
- El documento no puede ser alterado y debe estar impreso por ambos lados para ser válido.
- El documento debe estar digitalizado.
- Toda solicitud de exención por razones religiosas o médicas, debe estar en armonía con el artículo número 5 de la ley de Inmunización Número 25.

Requisitos mínimos para estudiantes que ingresen a una institución universitaria

(3) Polio, (2) MMR, (3) Hepatitis B, (1) Tdap / TD y (2) Varicelas o títulos en caso de haberle dado varicelas.

Fuente:

Departamento de Salud Puerto Rico División de Inmunización

Immunization Registry (PRIR) <https://prir.salud.gov.pr>